MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL ATLANTICO
NIT. 806.005.775-6

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO No. 005-077-2018	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	**OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ALONSO INSIGNARES DIAZ**
NIT O CÉDULA	900.131.420-7
DIRECCIÓN	Cra. 42E No. 90-88
TELÉFONO	(5) 317-7714 – 300-712-2970
E-mail	info@ofiservicios.co
CUENTA BANCARIA	CUENTA AHORROS No. 48722598485 Entidad: BANCOLOMBIA S.A. Razón Social: OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	Contratación de Mínima Cuantía No.005-082-2018
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS, CAMISETAS TIPO POLO, PANTALONETAS, SUÉTERES MANGA LARGA, GORRAS Y PAVAS, ELEMENTOS DE RECORDACIÓN DE MARCA Y PUBLICIDAD, ELEMENTOS DE ESTÍMULOS, ANCLAS Y ESCAFANDRAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (LOTE 2).**
VALOR DEL CONTRATO	$12.256.000,00 incluido IVA
ADICIÓN No.001	$6.125.200,00 incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 DE OCTUBRE de 2018.
PRÓRROGA No. 001	Hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2018.
PRÓRROGA No. 002	Hasta el 15 DE DICIEMBRE de 2018
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	*No. **16518** del 30 de abril de 2018

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCIA JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.400.250 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **Director de la Agencia Logística Regional Atlántico**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.0063 del 22 de enero de 2018, con plenas facultades para celebrar el presente modificatorio, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Resolución No.721 del 27 de julio de 2018, quien se denomina **AGENCIA LOGÍSTICA,** y por otra parte, el señor **RAFAEL ALONSO INSIGNARES DIAZ,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.210.575 de Barranquilla - Atlántico, en calidad de Representante legal de la sociedad **OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con numero de Nit 900.131.420-7, de la Cámara de Comercio de Barranquilla que reposa en el expediente

contractual, quien se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previa las siguientes consideraciones:

a) Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico y la sociedad **OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S**, se celebró el Contrato No. 005-077-2018 Lote No. 02, para **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS, CAMISETAS TIPO POLO, PANTALONETAS, SUÉTERES MANGA LARGA, GORRAS Y PAVAS, ELEMENTOS DE RECORDACIÓN DE MARCA Y PUBLICIDAD, ELEMENTOS DE ESTÍMULOS, ANCLAS Y ESCAFANDRAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (LOTE 2)"**, por un valor $12.256.000,00incluido IVA

b) Que el día veintiseis (26) de septiembre de 2018, se suscribió el Contrato No. 005-077-2018.

c) Que mediante memorando sin numero, radicado el veintiséis (26) de octubre 2018, el supervisor del contrato TN-HANSBERT LEGNEL MARTINEZ ARENAS, con formato CT-FO-15 suscrito por las partes, solicitaron adición del Contrato No 005-077-2018 Lote No. 02, por valor de $6.125.200,00 incluido IVA y ampliación del plazo de ejecución hasta el dia treinta (30) de noviembre de 2018.

d) Que por oficio sin numero de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2018, el contratista solicita ampliación al plazo de ejecucion hasta el dia quince (15) de diciembre de 2018, toda vez que esta en la elaboración de dos ítems del contrato y que el ítem de las USB, se encuentra en proceso de importación.

e) Que mediante escrito de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2018, el Supervisor del contrato TN-HANSBERT LEGNEL MARTINEZ ARENAS, manifestó expresamente la aceptación de la prórroga solicitada, acuerdo al literior anterior.

f) Que mediante memorando sin numero, radicado el 23 de noviembre 2018, el supervisor del contrato TN-HANSBERT LEGNEL MARTINEZ ARENAS, con formato CT-FO-15 suscrito por las partes, solicita realizar una segunda prorroga del Contrato No 005-077-2018 Lote No. 02, consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el dia quince (15) de diciembre de 2018.

g) Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

h) Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

i) Que la prórroga No.002 del Contrato No 005-077-2018 Lote No. 02, básicamente se fundamentó en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La existencia de compromisos adquiridos mediante el Contrato Interadministrativos No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013, con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval ARC Bolívar; cuyo objeto es la Venta de Servicios Técnicos de Buceo y Salvamento mediante una de sus unidades de negocios denominada BUCEO Y SALVAMENTO. En observancia de dicho objeto, se estableció en su Clausula Tercera "RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "Desarrollar todos los tramites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto

para la venta de los servicios técnicos de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación." numeral 5 "Contratar los bienes y servicios directos e indirectos relacionados con la operación de los servicios de buceo y salvamento, así como la adquisición de repuestos, mantenimientos de equipos…" cursiva fuera de texto.

2. Que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato No. 005-077-2018 entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO y la sociedad OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS, CAMISETAS TIPO POLO, PANTALONETAS, SUÉTERES MANGA LARGA, GORRAS Y PAVAS, ELEMENTOS DE RECORDACIÓN DE MARCA Y PUBLICIDAD, ELEMENTOS DE ESTÍMULOS, ANCLAS Y ESCAFANDRAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (LOTE 2)" por un valor de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **($18.381.200,00)**; cuyo plazo de ejecución es hasta el dia treinta (30) de noviembre de de 2018.

3. Teniendo en cuenta que el contrato en mención se suscribió con fecha 26 de septiembre de 2018 y el plazo de ejecución se amplio hasta el dia treinta (30) de noviembre de 2018, con el fin de que el contratista lograra eleaborar los ítems solicitados en virtud de la adicion realizada al contrato de la referencia, con la cual se aumento cantidades. Asi mismo algunos de los elementos objeto del contrato, se están en producción y un ítem, espeficicamente las USB, se encuentran en proceso de importación. Es pertinente realizar la presente prorroga para que el contratista entregar la totalidad del objeto contractual en optimas condiciones.

4. Mediante documento de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2018, el contratista solicita ampliación al plazo de ejecucion hasta el dia quince (15) de diciembre de 2018, toda vez que esta en la elaboración de dos ítems del contrato y que el ítem de las USB, se encuentra en proceso de importación

5. El Contrato 005-077-2018, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA	OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S
NUMERO CTO.	005-077-2018
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS, CAMISETAS TIPO POLO, PANTALONETAS, SUÉTERES MANGA LARGA, GORRAS Y PAVAS, ELEMENTOS DE RECORDACIÓN DE MARCA Y PUBLICIDAD, ELEMENTOS DE ESTÍMULOS, ANCLAS Y ESCAFANDRAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (LOTE 2)"
CDP No 16518	VALOR DEL CDP $18.381.200
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2018
VALOR FACTURADO	$0,00
VALOR POR EJECUTAR	$18.381.200,00

JUSTIFICACIÓN

1. Considerando que a la fecha, el Departamento de Buceo y Salvamento necesita garantizar la adquisición de los elementos de recordación de marca como planeadores, bolígrafos, vasos Mug, set de memos, brochure y memorias USB con la marca institucional con el objetivo de incrementar la identidad del Departamento en el mercado, así como también la necesidad de darle una ampliación en tiempo al contratista para que pueda terminar la producción, importación y elaboración completa de todo el requerimiento.

En concordancia con lo anterior y considerando que la finalidad de la supervisión es la correcta ejecución de los contratos estatales, donde prevalece el cumplimiento de la necesidad plasmada en el contrato, es viable realizar la presente prorroga, asegurado así que la necesidad de la Entidad sea satisfecha en su totalidad mediante el cumplimiento de las obligaciones pactadas por cada una de las partes. En el mismo sentido el supervisor debe velar principalmente que el contratista, realice los trámites pertinentes para cumplimiento a satisfacción del objeto del contractual.

Que la prorroga en tiempo solicitada estaría otorgando al contratista el tiempo necesario y suficiente para dar cumplimiento a las necesidades expuestas actualmente por la Entidad, ampliando el plazo de ejecución hasta el dia quince (15) de diciembre de 2018.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo antes expuesto, es pertinente prorrogar el Contrato No.005-077-2018, ampliando el plazo de ejecución hasta el el dia quince (15) de diciembre de 2018.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, hemos convenido prorrogar el Contrato No.005-077-2018 Lote 02, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas así:

PRIMERA. Modificar Numeral 2 – **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2018.**

SEGUNDA. Se requiere que el CONTRATISTA solicite un certificado de modificación a la Garantía de Cumplimiento No. **320-47-994000017734**, expedida por la Compañía “SOLIDARIA DE COLOMBIA.”, ampliando la vigencia final de los amparos según lo estipulado en el presente acuerdo.

TERCERA. La presente prorroga se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA. Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato No.005-077-2018 Lote 02, no modificados por este documento.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

RAFAEL ALONSO INSIGNARES DIAZ
Representante Legal **OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.**

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCIA JIMÉNEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboró y Revisó: PD Roxana diaz gil
Abogada de Contratos ALRAT

Aprobó: Dayana Sánchez Arévalo
Coordinadora de Contratos ALRAT

Continuación Prórroga No. 002 del Contrato No.005-077-2018 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS, CAMISETAS TIPO POLO, PANTALONETAS, SUÉTERES MANGA LARGA, GORRAS Y PAVAS, ELEMENTOS DE RECORDACIÓN DE MARCA Y PUBLICIDAD, ELEMENTOS DE ESTÍMULOS, ANCLAS Y ESCAFANDRAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (LOTE 2).”